



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
REGIÓN APURÍMAC



2023 - 2026

ACUERDO N°086-2026-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 26 de mayo del 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

VISTO:

En Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°10-2026 de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba de fecha 25 de mayo del 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la Reforma Constitucional Ley N° 27680 y N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, mediante Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización;

Que, mediante Ley N° 31812, Ley que modifica el artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son funciones del concejo municipal fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización.

Que, mediante Acuerdo N° 026-2026-CM-MPCT/RA, de fecha 24 de febrero del 2026, el pleno de Concejo Municipal, aprueba el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas para el ejercicio fiscal 2026, el mismo que contiene las materias a fiscalizar por el monto de S/ 115,389.13 (ciento quince mil trescientos ochenta y nueve con 13/100 soles); cuyo importe representa el 1% del presupuesto precedente, correspondiente a la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e Impuestos Municipales, pertenecientes a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, incorporados en el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2026, el cual, en Anexo, forma parte integrante del presente Acuerdo.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 178-2026-CG, de fecha 08 de abril del 2026, se aprobó la Directiva N° 002-2026-CG/PREV "Presentación del Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización", dejándose sin efecto la





2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



Directiva N° 010-2024-CG/PREVI; con el cual se aprobó el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) correspondiente al Año Fiscal 2026;

Que, la nueva Directiva establece que el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) debe contener las actividades de fiscalización propuestas por los regidores, incluyendo la descripción de la actividad, el presupuesto asignado, el periodo de ejecución, el tipo de fiscalización y los criterios considerados para su programación, es decir, su justificación; eliminándose la necesidad de aprobar los Planes de Trabajo de las Actividades de Fiscalización (PTAF), cuya información debe incorporarse directamente en el referido programa;

Que, mediante Carta N°002-2026-CM/MPCT de fecha 25 de mayo del 2026, los miembros el concejo municipal, presentan la adecuación del Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) correspondiente al Año Fiscal 2026, para su aprobación;

Que, en sesión ordinaria de fecha 25 de mayo del 2026, se aprueba la adecuación del Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) correspondiente al Año Fiscal 2026;

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar la adecuación del Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) aprobado mediante Acuerdo N° 026-2026-CM-MPCT/RA, de fecha 24 de febrero del 2026, conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 002-2026-CG/PREV;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, a las normas glosadas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; El Concejo con el voto UNANIME de los señores Regidores asistentes a la Sesión de Ordinaria de Concejo N° 10-2026, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta.

ACUERDA:

Artículo 1° - APROBAR la adecuación del Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) correspondiente al año 2026, aprobado mediante Acuerdo N° 026-2026-CM-MPCT/RA, de fecha 24 de febrero del 2026, conforme lo dispuesto en la Directiva N° 002-2026-CG/PREV "Presentación del Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 178-2026-CG, de fecha 08 de abril del 2026 y de acuerdo al anexo que forma parte integrante del presente acuerdo.

Artículo 2° - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal disponer las acciones administrativas que correspondan, a fin de que se brinden las facilidades necesarias para el adecuado desarrollo del Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) correspondiente al año fiscal 2026.

Artículo 3.- NOTIFICAR, el presente acuerdo a la Gerencia Municipal y al Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas, para los fines pertinentes de ejecución y cumplimiento.

Artículo 4.-ENCARGAR a la oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática la difusión y publicación del presente acuerdo en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cotabambas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25093773
ALCALDE PROVINCIAL

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpctalcaldia2023.2026@gmail.com

994774760